





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar

QĿĎĆIÓN AGT № *4/2 |*15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 75 de SEPT de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, y su modificatoria Ley Nº 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/09, Expediente Administrativo MPT0022 15/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoria General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6º del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de: "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio." Asimismo, el Inc. 4º del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula que corresponde a la Asesora: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.



Que en consecuencia, y con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta indispensable asignar a al Dr. Ernesto Blanck, Legajo Personal 2379, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1, en el cargo de revista.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, mediante Dictamen DDLT Nº 375/2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Asignar al Dr. Ernesto Blanck, Legajo Personal 2379, para cumplir funciones en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1, en el cargo de revista.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N°1, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Ciudao Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

SEG Nº 4112/15 Tº XVI 640 FECHXIS-08-15

GEORIA SE YTRIZ DE VILLAFAÑA SEGRETACIA LETRADA

FALST OF COLUMN OF STORME